

## Aprueban el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)”

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000425-2021-CE-PJ

Lima, 23 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000043-2021-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Vicente Espinoza Santillán, Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, por el cual remite el “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)”.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se extendió dicha medida a partir del 3 de setiembre de 2021, por el plazo de ciento ochenta días calendario.

**Segundo.** Que, con la finalidad de mantener las labores en el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000399-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia del Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ. Asimismo, se establecieron diversas medidas administrativas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos durante dicho periodo.

**Tercero.** Que, la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ aprobó el “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)”.

**Cuarto.** Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA del 3 de diciembre de 2021, la autoridad sanitaria nacional, dispuso que toda entidad pública y privada debe adecuar su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, según las nuevas disposiciones emitidas, debiendo además dicho nuevo plan ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

**Quinto.** Que, en ese contexto, el señor Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)”, previamente aprobado en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021 por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que se emita la resolución que oficialice dicho plan, en concordancia con las disposiciones vigentes emitidas por el Ministerio de Salud.

**Sexto.** Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficacia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1625-2021 de la septuagésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 15 de diciembre

de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por tener que asistir a una reunión programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)” que como anexo forma parte integrante de la presente decisión.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)”.

**Artículo Tercero.-** Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, emitan las disposiciones complementarias que se requiera para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento adjunto en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su debida difusión y cumplimiento.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes/as de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta  
Consejo Ejecutivo

2025688-4

## Aprueban el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2022”

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000426-2021-CE-PJ

Lima, 23 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000046-2021-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Vicente Espinoza Santillán, Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, por el cual se remite el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2022”.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

**Segundo.** Que, el artículo 22° de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Tercero.** Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR señala que el Plan Anual de Seguridad

y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores; o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

**Cuarto.** Que, en ese contexto, el señor Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2022", el mismo que ha sido revisado y aprobado en la sesión extraordinaria del referido Comité, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021.

**Quinto.** Que, el referido Plan Anual tiene la finalidad de dirigir los esfuerzos a la vigilancia, prevención y control de la pandemia del COVID-19 en todas las sedes de la entidad; y tiene los siguientes objetivos: a) Gestionar la implementación progresiva de la seguridad y salud en el trabajo; y b) Vigilar la salud ocupacional de los servidores ante el COVID-19.

**Sexto.** Que el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que deviene en pertinente aprobar el referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1636-2021 de la septuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial - 2022"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes/as de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

2025688-5

**Prorrogan el funcionamiento del 2º Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco**

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000427-2021-CE-PJ

Lima, 23 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000029-2021-P-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N° 000097-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que contiene propuesta de prórroga de funcionamiento de órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Resolución Administrativa N° 000355-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, se prorrogó a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021, el funcionamiento del 2º Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco.

**Segundo.** Que, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 097-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, elaborado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual informó que el 1º Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco, al mes de octubre de 2021 logró una avance de meta del 75%, el cual es menor al avance ideal del 83%, presentando una carga pendiente de 496 expedientes, que es superior a los 183 del 2º Juzgado de Paz Letrado de San Sebastián, por lo que se considera conveniente ampliar su funcionamiento por un periodo de cuatro meses.

**Tercero.** Que, el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1639-2021 de la septuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento del siguiente órgano jurisdiccional permanente, a partir del 1 de enero de 2022:

**Hasta el 30 de abril de 2022**

**Corte Superior de Justicia de Cusco**

- 2º Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco, cuya sede de origen es el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Corte Superior de Justicia de Cusco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

2025688-6

**Prorrogan el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Sullana y del Santa**

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000428-2021-CE-PJ

Lima, 23 de diciembre del 2021